

VISTO:

El edificio municipal denominado “Ex Parrilla”, ubicado en Avenida Hernando de Magallanes N°1000 aproximadamente, zona de Rivera.; y

CONSIDERANDO:

Que, la “Ex Parrilla” es el único edificio que se encuentra en una ubicación privilegiada, con maravillosa vista a nuestra Bahía y al estar sobre Avenida Hernando de Magallanes (“Costanera”) es de público conocimiento que transitan masivamente nuestros habitantes, turistas y visitantes de nuestra ciudad.

Que, en la actualidad el sector “central” del edificio está aparentemente disponible, sin utilización pública visible, el cual consideramos importante poder poner en valor con acciones que generen un espacio de usos múltiples, compartido entre áreas como Cultura y Turismo, para realizar actividades de promoción y difusión de nuestra historia, avistajes, entre otras.

Que, es trabajo de éste Honorable Cuerpo generar acciones, ideas, propuestas y herramientas tendientes a mejorar los servicios del estado Municipal, sus bienes y la vinculación de éstos con la sociedad, para generar valor agregado en el funcionamiento de sus edificios, en éste caso en particular haciendo referencia al de mejor ubicación para fines turísticos ya que es el único (Municipal) emplazado sobre la costanera local.

Que, Puerto San Julián fue una ciudad preponderante en la gesta e historia del conflicto de Malvinas, tal es así que el 22 de Septiembre del año 2022 la Fuerza Aérea Argentina realizó una Ceremonia, encabezada por el Ministro de Defensa Jorge Taiana, en la Plazoleta Héroes de Malvinas para declarar a Puerto San Julián como “Ciudad Heroica de la Fuerza Aérea Argentina” por la hospitalidad de toda su población durante el conflicto de Malvinas, quienes albergaron y acompañaron al personal militar en esos momentos.

Que, dado el valor histórico y sentimental respecto de la vinculación de San Julián y su población con la Gesta de Malvinas y el personal, hemos desarrollado a lo largo de los años distintos trabajos que buscan fortalecer la memoria de Malvinas y que ésta perdure en el tiempo, por lo cual se propone establecer un espacio exclusivo para exhibir y fomentar la memoria de todo lo relacionado a la Historia de Malvinas.

Que, por lo anteriormente expuesto solicito el acompañamiento de todos mis pares.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

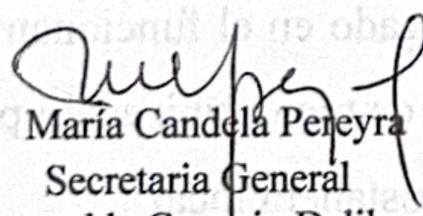
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la reparación y puesta en funcionamiento del **sector central** del Edificio Municipal denominado “Ex Parrilla”, ubicado en Avenida Hernando de Magallanes N°1.000 aproximadamente, considerando la posibilidad de abrir un salón de usos múltiples (SUM) en el cual se destine un **espacio exclusivo para contener y exhibir el Patrimonio Histórico-Cultural de Malvinas.**

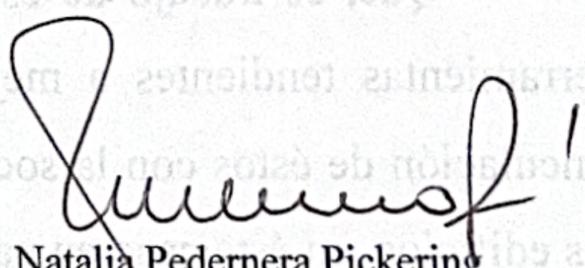
ARTÍCULO 2º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHÍVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 90-H.C.D.-2024.-